



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Comisión de Derechos Civiles**

Ponencia

**Memorial Explicativo
de Recomendaciones Presupuestaria**

Año Fiscal 2012-2013

Presentado a:

Comisión de Hacienda

Cámara de Representantes de Puerto Rico

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes de Puerto Rico
P.O. Box 9022228
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Lcda. Rosa Rodríguez-Gancitano
Directora Ejecutiva Interina
Comisión de Derechos Civiles

Re: Memorial Explicativo: Solicitud de Presupuesto Año 2012-2013

Comparece ante ustedes la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para exponer su situación presupuestaria y solicitar el presupuesto correspondiente al año fiscal 2012-2013.

Introducción

La Comisión de Derechos Civiles es un organismo independiente del estado creado por la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, (1 L.P.R.A. 151 et. seq.). La Comisión está integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por términos escalonados de seis (6) años.

Los/as Comisionados/as prestan sus servicios ad-honorem y eligen de entre sus miembros un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y un/a Secretario/a. También designan al/a Director/a Ejecutivo/a, quien tiene la responsabilidad de dirigir las labores administrativas, contratar personal y administrar presupuesto.

Además, es responsable de su gestión ante la Comisión por medio de su Presidente/a.

Desde el mes de agosto 2011, Preside la Comisión de Derechos Civiles la Dra. Palmira N. Ríos González. Entre los/as Comisionados/as se encuentran los/as licenciados/as Ruth Miriam Pérez Maldonado y René Pinto Lugo, con dos nombramientos vacantes al presente.

La Comisión de Derechos Civiles es un organismo independiente del estado creado por la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada, (1 L.P.R.A. 151 et. seq.). Con la aprobación de la Ley Núm. 186 de 3 de septiembre de 1996, la Comisión fue adscrita a la Asamblea Legislativa únicamente para fines presupuestarios, pero conservando su total autonomía.

La sección 3 de la Ley Núm. 102, dispone las siguientes funciones de la Comisión:

Educar a todo el pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.

Hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales, incluyendo quejas o querellas radicadas por cualquier ciudadano relacionadas con la violación de esos derechos. Evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionados con los derechos civiles y sugerir reformas en cuanto a los mismos. Presentar un informe anual y cualesquiera informes especiales, al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la

Asamblea Legislativa, con las recomendaciones que creyere necesarias para la continua y eficaz protección de tales derechos.

También, dispuso que las emisoras de radio y televisión del Pueblo de Puerto Rico asignen, libre de costo, espacio de tiempo de por lo menos una hora mensual para la difusión de información educativa sobre los derechos civiles. Naturalmente, las responsabilidades impuestas conllevan producción de programas televisivos, impresión de materiales, divulgación de informes, y adquisición de nueva tecnología, entre otros.

En el descargo de sus obligaciones, la Comisión celebra vistas públicas para evaluar situaciones que puedan plantear violaciones o menoscabo de los derechos fundamentales de las personas. Además, investiga planteamientos de controversias concretas que puedan arrojar luz sobre asuntos de importancia general para una plena vigencia de los derechos civiles en Puerto Rico.

Hoy, como lo ha hecho siempre desde su fundación, la Comisión de Derechos Civiles (CDC) continúa su compromiso con la protección, enaltecimiento y enseñanza de los derechos civiles y humanos. Cada año renovamos con ímpetu estos principios que dieron y dan razón de ser a lo que es la CDC.

Así pues, desde sus orígenes la labor principal de la CDC es educar a todos y todas en cuanto a sus derechos fundamentales y las formas de protegerlos y enaltecerlos, con miras al alcance de una sociedad más justa, plural y respetuosa. Desde el 1965, la educación en derechos humanos ha avanzado considerablemente, pero nos queda mucho por lograr. Si bien se han desarrollado programas educativos para sensibilizar a la población en temas de derechos humanos, es necesario seguir reforzándolos.

Ciertamente la tarea de promover la educación en derechos civiles y humanos es nuestra responsabilidad y deber. Asimismo queremos destacar que

trabajamos especialmente para garantizar que tengan acceso a conocer sus derechos, aquellos/as a quienes más difícil se les puede hacer ejercerlos. A estos fines, la CDC desarrolla programas de muy diverso tipo y dirigidos a sectores sociales muy diferentes. Por ello el esfuerzo que realiza esta entidad para apoyar a cada uno de estos sectores es muy grande.

Nuestros esfuerzos van dirigidos a que todos/as en Puerto Rico tomemos conciencia absoluta de la importancia fundamental del respeto por los derechos civiles y humanos. Nos enfocamos en la necesidad absoluta de conocerlos para que de este modo puedan ejercerse de forma plena. Solo así se logra el respeto por la dignidad humana, el cual depende de la educación, como su eje central para el desarrollo de los derechos humanos.

I. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2012 - 2013

A. DISCUSIÓN DE MEDIDAS IMPLANTADAS O A IMPLANTARSE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES DE LEY Y A COMPROMISOS DE GOBIERNO.

1. Identificar los recursos o asignaciones de naturaleza no recurrente incluidos en el presupuesto de la agencia para cubrir gastos operacionales recurrentes.

B. Presupuesto Funcional del Fondo General

1. Identificar los recursos o asignaciones de naturaleza no recurrente incluidos en el presupuesto de la agencia para cubrir gastos operacionales recurrentes.

La CDC no prevee cubrir gastos operacionales recurrentes con recursos o asignaciones de naturaleza no recurrente.

2. Cuantificar los compromisos “ineludibles” incluidos y no incluidos en el Presupuesto Recomendado 2013, como lo son: planes de pago, obligaciones de ley y pago por los servicios ofrecidos por las corporaciones públicas.

La CDC no cuenta en la actualidad ni proyecta tener compromisos tales como planes de pago a corporaciones públicas. Los gastos de agua y energía eléctrica están cubiertos en el pago de la renta del local.

3. Detallar los ahorros acumulados obtenidos desde comienzos del cuatrienio hasta el año fiscal 2012 conforme la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, en lo que se refiere al Capítulo III, Medidas de Reducción de Gastos, específicamente a lo siguiente.

a. Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada

b. Programa de Renuncias Voluntarias incentivadas.

c. Programas de Alternativas para el Empleado Público

A pesar de lo anteriormente explicado, a los efectos de la inaplicabilidad a la CDC de la Ley 7, de la Ley 103 y de las órdenes ejecutivas descritas, la CDC ha tomado varias medidas que han representado una reducción de gastos, que no solo se reflejan en nuestro presupuesto actual, sino que se proyectan a un mayor plazo. Nos explicamos.

Decisiones de personal: La CDC es una entidad de tamaño reducido, con un total de 11 empleados y al presente 4 vacantes. En virtud de diversas leyes y reglamentos, cada entidad gubernamental, sea de la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sui generis, como lo es la CDC, tiene que contar con personas que realicen ciertas tareas. Estas incluyen (a) gerente de transportación; (b) oficial pre-interventor; (c) oficial receptor; (d) oficial receptor auxiliar; (e) coordinador@ del programa de ayuda al empleado; (f) administrador@ de documentos; (g) encargado de la propiedad y (h) coordinador de reciclaje. En lugar de contratar personal adicional, la CDC tomó la determinación de distribuir estas funciones entre los empleados existentes. De ahí que varios de nuestros empleados, además de las funciones tradicionales de sus puestos, ejercen funciones expandidas.

Por último, a la CDC se le hace imposible reducir el personal, ello por razón de que operamos con el mínimo indispensable, recalcando que varios de nuestros funcionarios ejercen funciones expandidas.

Uso de teléfonos celulares: ninguno de los funcionarios de la agencia, incluyendo el Director Ejecutivo, y los comisionados, tiene asignado teléfonos celulares. Cada funcionario utiliza su propia unidad celular, pagándolo de su propio peculio. Esta continuará siendo la práctica de la CDC.

La Comisión realizó una consolidación de impresoras centralizando la impresión de todos los documentos en la máquina Xerox Color K Qube 9201 que utilizamos con un propósito dual, fotocopiadora e impresora. Las impresiones que generan nueve (9) empleados y el área de la biblioteca se canalizan a través de la fotocopiadora lo que se traduce en un ahorro de equipos y de consumo energético, así como de materiales y mantenimiento: estimamos que el ahorro generado sea de alrededor de \$6,000.00 anuales.

4. Detallar los ahorros acumulados obtenidos desde comienzos del cuatrienio hasta el año fiscal 2012 conforme a las órdenes Ejecutivas firmadas por el Gobernador a principios del cuatrienio.

a. La Orden Ejecutiva 2009-1 decreta un Estado de Emergencia Fiscal e implantar medidas iniciales de Control Fiscal y Reconstrucción Económica el 8 de enero de 2009.

b. La Orden Ejecutiva 2009-4 para Establecer Medidas Adicionales de Austeridad, Disciplina y Reducción de Gastos del 10 de febrero del 2009.

c. La Orden Ejecutiva 2009-10 para Implementar Medidas Adicionales de Control Fiscal del 3 de marzo de 2009.

d. La Orden Ejecutiva 2009-34 para Implementar Medidas Adicionales de Control de Reducción de Gastos relacionadas a Contratos de Servicios por Agencias del Gobierno.

e. La Orden Ejecutiva 2009-35 para Implementar Medidas adicionales de control y reducción de gastos relacionadas a Contratos de Arrendamiento por Agencias del Gobierno.

Todas las anteriores Órdenes Ejecutivas no le son de aplicación a la Comisión de Derechos Civiles.

5. Detallar las acciones implantadas por su agencia para cumplir con el Plan Estratégico a 7 años que debe acompañar la Propuesta Presupuestaria, según dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley de Reforma Fiscal”.

a. Explique y cuantifique las economías al presupuesto de gastos de funcionamiento generadas en su agencia. Las mismas deben ser agrupadas por estrategia de control de gastos, como: planes de retiro temprano o incentivado, reorganizaciones, reenfoco de programas, consolidación de actividades y uso de tecnología.

b. Detalle todos los programas o servicios reformulados para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo.

c. Incrementos en tarifas o costos por servicios gubernamentales que afectan a los ciudadanos.

La Comisión de Derechos Civiles fue excluida de la aplicación de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley de Reforma Fiscal”, aún así se incluye el Plan Estratégico que diseñó la misma para guiar sus trabajos y alcance de metas y objetivos.

6. Certificar su cumplimiento con la Oficina del Contralor respecto al envío de los Informes Mensuales sobre Puestos Ocupados y Vacantes, según dispone la Ley de Reforma Fiscal.

Se incluye Certificación.

7. Actualizar las deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2011 en comparación al 31 de diciembre de 2008, e indicar las asignaciones hechas durante el 2012 hasta el presente o los planes de pago negociados, si alguno, incluidos en el Presupuesto 2013 para evitar la continua acumulación de deudas a corporaciones públicas y a suplidores.

La Comisión de Derechos Civiles no tiene deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2011.

8. Total de personas acogidas hasta el presente al Programa de Incentivos, Retiro y Readiestramiento conforme a la Ley núm. 70 de 2010 y ahorros acumulados proyectados hasta el año fiscal 2013.

No siendo la CDC parte de la Rama Ejecutiva, no está sujeta a las disposiciones de la Ley Número 70 de 2010.

A pesar de lo anteriormente explicado, a los efectos de la inaplicabilidad a la CDC de la Ley 7, de la Ley núm. 70 y de las órdenes ejecutivas descritas, la CDC ha tomado varias medidas que han representado una reducción de gastos, que no solo se reflejan en nuestro presupuesto actual, sino que se proyectan a un mayor plazo. Nos explicamos.

Decisiones de personal: La CDC es una entidad de tamaño reducido, con un total de 11 empleados, al presente. En virtud de diversas leyes y reglamentos, cada entidad gubernamental, sea de la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sui generis, como lo es la CDC, tiene que contar con personas que realicen ciertas tareas. Estas incluyen (a) gerente de transportación; (b) oficial pre-interventor; (c) oficial receptor; (d) oficial receptor auxiliar; (e) coordinar@ del programa de ayuda al empleado; (f) administrador@ de documentos; (g) encargado de la propiedad y (h) coordinador de reciclaje. En lugar de contratar personal adicional, la CDC tomó la determinación de distribuir estas funciones entre los empleados existentes. De ahí que varios de nuestros empleados, además de las funciones tradicionales de sus puestos, ejercen funciones expandidas.

Por último, a la CDC se le hace imposible reducir el personal, ello por razón de que operamos con el mínimo indispensable, recalcando que varios de nuestros funcionarios ejercen funciones expandidas.

9. Medidas e iniciativas implantadas durante el presente cuatrienio que han logrado mejorar los servicios que brinda la agencia y la eficiencia operacional de la agencia u organismo público.

La CDC activó su cuerpo de Observadores para participar en el Proceso Eleccionario de Primarias de Partidos en las Instituciones del Departamento de Corrección y Rehabilitación y aspiramos a participar en los procesos eleccionarios pendientes.

Continuamos con los **Acuerdos de Colaboración** con las siguiente entidades: (a) Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, (b) Programa de Justicia Criminal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. La CDC funge como un Centro de Práctica Docente a estudiantes de Derecho y de Justicia Criminal.

En seguimiento al Memorandum of Understanding suscrito con la Academia de Justicia Criminal de la Policía de Puerto Rico y otras agencias, se brindaron adiestramientos en Derechos Civiles a los miembros de la Academia, Oficiales y Funcionarios.

Publicación de anuncio informativo sobre los servicios que ofrece la CDC en **periódico El Cucubano**, así como publicación de artículos educativos sobre los distintos temas que conforman los focos estratégicos.

Reunión con líderes comunidad Islámica de Estados Unidos a los efectos de procurar la apertura de esta práctica religiosa en las Instituciones Carcelarias en Puerto Rico. Enero 2012

Reunión con funcionarios de la Rama Judicial Federal con relación a la disolución de la organización creada al amparo del caso Morales Feliciano y las condiciones y problemáticas existentes en las Instituciones Penitenciarias del país. Febrero 2012

La CDC crea un organismo como mecanismo especializado para diagnosticar situaciones críticas que puedan poner en riesgo los derechos humanos, de personas o grupos en el contexto del sistema carcelario. El Observatorio Correccional Trina Rivera de Ríos está compuesto por expertos en el tema correccional que brindan apoyo en la elaboración y ejecución del plan de trabajo.

Como consecuencia hemos creado el Observatorio de **Educación de Calidad Mundial** (OECM) para que actúe como espacio social y foro de participación para la observación crítica de la educación de Puerto Rico y el análisis de la política educativa del país.

El OECM es un proyecto de la Comisión de Derechos Civiles en alianza con la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, quienes aspiran a que el mismo sea un espacio social y foro de participación para la observación crítica de la educación de Puerto Rico y el análisis de la política educativa de Puerto Rico.

La Comisión de Derechos Civiles completó la producción de una serie de siete (7) programas de una (1) hora para ser transmitidos, a través de la televisora del Gobierno de Puerto Rico, Puerto Rico TV (PRTV).

La transmisión de este proyecto es una continuada y en cuanto a las filmaciones esperamos comenzar otra serie de programas en el período fiscal 2012-13.

En el mes de febrero de 2012, se presentó el documental **LA OTRA EDUCACION** que inicialmente fue titulado Sociedad Invisible, cuyo Desarrollo y Filmación sobre el tema de los estudiantes con necesidades especiales en su educación. El estilo del documental fue uno investigativo y desde el punto de vista de una madre que ha estado inmersa en el tortuoso proceso para lograr la inserción de su hijo en el

sistema escolar público. Ella es la voz narradora a la que se unieron otras madres y padres que ofrecen el testimonio de sus luchas por lograr que se cumplan los derechos de sus hijos e hijas.

Mediante acuerdo colaborativo con la Fundación Sila María Calderón se ofrecieron al público en general, primeramente, el estreno o premier del documental La Otra Educación así como Aquel Rebaño Azul y Juan Meléndez 6446.

Cinema Paradiso en la Loíza celebró un festival de documentales donde se ofrecieron los tres documentales antes mencionados desarrollados por la Comisión de Derechos Civiles como herramientas educativas a la sociedad sobre derechos civiles.

10. Deficiencias e irregularidades detectadas a principios del cuatrienio que han sido atendidas y corregidas desde el inicio de la presente Administración hasta el momento.

- El día 10 de junio de 2011 la Directora Ejecutiva Interina Lcda. Rosa M. Rodríguez - Gancitano le entregó al empleado que se desempeñaba como mensajero-conductor una formulación y presentación de cargos en violación a las normas de conducta establecidas en el Reglamento para el Personal de la Comisión de Derechos Civiles por la posesión y utilización para fines personales del vehículo de motor marca Chevrolet, Windstar tablilla 26842-GE, propiedad de la Comisión de Derechos Civiles, en horas y días no laborables. En adición al proceso disciplinario administrativo que destituyó al empleado, se realizaron los correspondientes referidos al Departamento de Justicia, Departamento de Hacienda, Oficina de la Contralor y Etica Gubernamental.
- De conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley de Registro de Contratos en la Oficina*

del Contralor de Puerto Rico” se requiere el Registro de todo contrato entre un ente privado y el Gobierno de Puerto Rico. Asimismo el Reglamento Núm. 33 de 15 de septiembre de 2009, “*Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*” establece el procedimiento de cumplimiento. El 4 de abril de 2011, se le radican cargo por Incumplimiento del Deber a la empleada encargada de estas tareas al no registrar treinta y nueve (39) contratos correspondientes: dos (2) del año 2009 y los restantes a los años 2010 y 2011.

El proceso disciplinario administrativo resultó en la destitución de la empleada que inició apelación de la decisión y que se encuentra pendiente ante el correspondiente Tribunal.

B. PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL FONDO GENERAL

1. Resolución Conjunta del Presupuesto General

Se incluye un Detalle de Compromisos por Partidas para Petición Presupuestaria Año Fiscal 2012-13. Se proyecta un aumento de \$204,846.00 para cubrir las plazas vacantes al presente, incluyendo las de Director(a) Ejecutivo(a), Abogado(a) y sus respectivas secretarías.

2. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

No es de aplicación.

C. FONDOS FEDERALES

No es de aplicación, no recibimos fondos federales.

D. FONDOS ESPECIALES ESTATALES

No es de aplicación, no recibimos fondos especiales estatales.

E. INGRESOS PROPIOS U OTROS RECURSOS

No es de aplicación, no generamos ingresos propios ni disponemos de otros recursos.

F. PROGRAMAS DE MEJORAS PERMANENTES

No es de aplicación, no poseemos esta clase de programas.

II. PRESUPUESTO AÑO FISCAL VIGENTE 2011-2012

1. Análisis del Presupuesto vigente 2011-2012 y detalle de las medidas que están siendo tomadas para terminar el año con un presupuesto balanceado.
2. Hallazgos y deficiencias administrativas y fiscales encontradas en la agencias durante el año fiscal vigente y cómo se están resolviendo.

La CDC opera actualmente con un presupuesto balanceado. Ocupar las cuatro (4) plazas disponibles requiere un aumento de \$204,846 en comparación al gasto de nómina y costos relacionados del pasado año fiscal 2011-12.

III. ASUNTOS GENERALES

1. Nómina – Ver Anejo I
 - a. Costo total de la Nómina al 31 de diciembre de 2011 y proyectada al 30 de junio de 2012.
 - b. Análisis del gasto de la Nómina sufragada del Fondo General.

Asignación Original \$596,000.00

Transferencia de \$15,000.00 para cubrir los contratos de Secretaria Ejecutiva y de la Recepcionista.

Asignación Ajustada \$581,000.00

Gastos Acumulados al 3/31/12 \$375,612.00

Proyección Total de Gastos al 6/30/12 \$513,323.00

2. Relación de Puestos Ocupados

Ver Anejo II.

Desglose de Puestos Ocupados al 31 de marzo de 2011 y al 31 de marzo de 2012 y proyectados al 30 de junio de 2012 por categoría de puestos y origen de recursos.

3. Adiestramientos y Capacitación

Relación de la inversión anual de la agencia en adiestramientos y capacitación incluyendo cantidad de empleados.

4. Cuentas por Pagar

No es de aplicación.

5. Otros Gastos y Asignaciones Englobadas

GASTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CDC

La CDC proyecta como gastos necesarios para el cumplimiento con el deber ministerial de educar a la población con respecto a los derechos civiles, lo siguiente:

Re-impresión de publicaciones de la CDC- la CDC publica varios módulos educativos, bajo los siguientes títulos:

- ¿Qué es la Constitución de Puerto Rico?
- ¿Qué es y cómo se define la Violencia Doméstica?

- Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada (Ley Num. 121 de 12 de julio de 1986, Según Enmendada)
- Carta de Derechos de las Personas portadoras del Virus VIH (Ley Num. 349 de 2 de sept. de 2000)
- Carta de Derechos de las Personas Víctimas del Crimen (Ley Num. 22 de abril de 1988)
- Carta de Derechos de los Niños
- Carta de Derechos de Puerto Rico
- Comisión de Derechos Civiles
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Derechos Civiles en la Carta de Derecho de la Constitución de Puerto Rico
- Derechos de las Personas sin Hogar
- Derechos de los Confinados
- Derechos de los Estudiantes
- Desobediencia Civil
- Hostigamiento Sexual en el Empleo (Ley Num. 17 de 22 de abril de 1988)
- Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanzas
- Las Intervenciones de la Policía con los Ciudadanos
- Las Oraciones en las Escuelas Públicas
- Los Castigos Corporales a Estudiantes en Puerto Rico
- Los Derechos de Expresión dentro de las Escuelas
- Una Falta y Estas Fuera
- Violencia Doméstica: ¿Qué es y cómo funciona una Orden de Protección?

Entre el 1 de julio de 2011 y el 4 de mayo de 2012, se distribuyeron un total de OCHO MIL CIENTO CATORCE (8,914) módulos educativos. Se contempla continuar imprimiendo dichos módulos durante el año fiscal 2012-2013. A la fecha del 4 de mayo de 2012, se han ofrecido VEINTE (20) charlas educativas,

con un total de 1,911 personas impactadas. Los temas tratados incluyeron los siguientes:

- a. Derechos Civiles en General
- b. Derechos Civiles y Maltrato Institucional
- c. Funciones y Servicios de la Comisión de Derechos Civiles
- d. Derechos de las personas de Edad Avanzada
- e. Hostigamiento Sexual en Instituciones de Enseñanza
- f. Intervenciones de la Policía con los Ciudadanos
- g. Comunidades LGBTT
- h. Educación Especial y promoción del documental La Otra Educación
- i. Bullying Escolar
- j. Mobbing

Por otro lado, la CDC también publica varios libros e informes, los cuales se enumeran a continuación.

- Derechos Fundamentales y Deberes Cívicos de las Personas, escrito por el Lcdo. Jaime Fuster Berlinger – Revisado año 2000
- Por la Vía de la Exclusión: Homofobia y Ciudadanía en Puerto Rico, escrito por el Prof. José Toro Alfonso (publicado en inglés y español)
- Independencia Judicial, escrito por la Lcda. Crisanta González
- Análisis del Sistema Correccional Puertorriqueño: Modelos de Rehabilitación

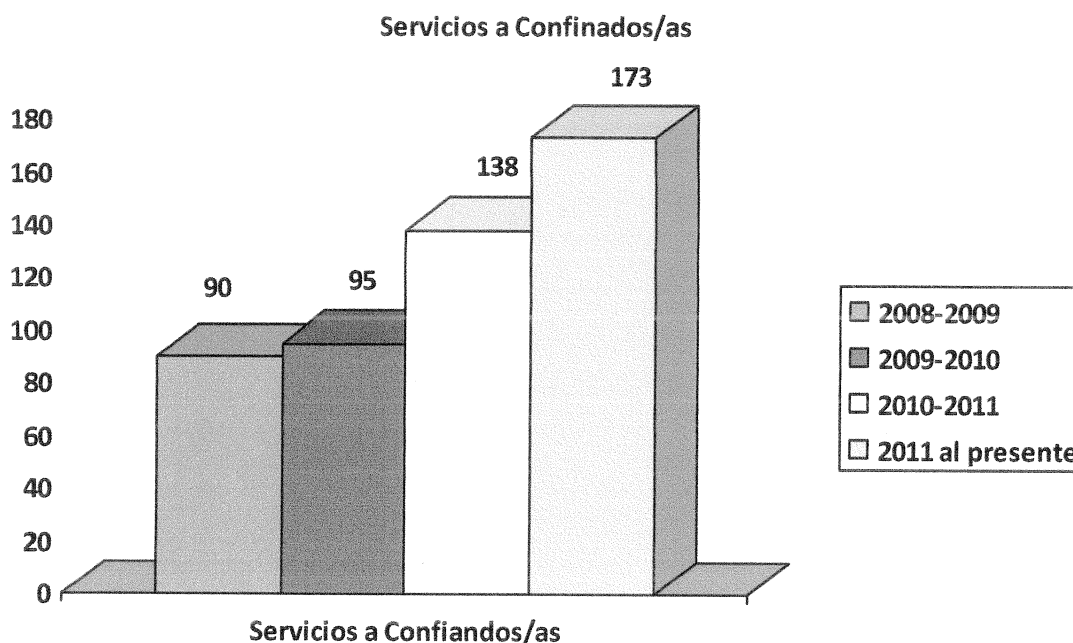
Entre el 1 de julio de 2011 y el 4 de mayo de 2012, se distribuyeron un total de CUATROCIENTOS DOCE (412) libros, así como la distribución de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (943) DVD's de los documentales

Aquel Rebaño Azul, Juan Meléndez 6446 y La Otra Educación. Se contempla continuar imprimiendo dichos libros y la reproducción de los documentales durante el año fiscal 2012-2013.

Es importante señalar que los módulos educativos, documentales y los libros publicados por la CDC se distribuyen gratuitamente, y son utilizados por varios profesores a nivel universitario como recursos y textos en sus cursos.

Fondo para gestiones judiciales: La Ley orgánica de la CDC dispone para la intervención judicial en dos situaciones: (a) como “Amicus curiae” y (b) Cuando un testigo citado por la Comisión no comparezca a testificar, o no produzca la evidencia requerida, o cuando rehusare contestar cualquier pregunta en relación con cualquier estudio o investigación que realice la Comisión en el desempeño de sus funciones. Aún cuando la CDC tiene, al presente, dos (2) asesores legales, la realidad es que estos recursos humanos están dedicados prácticamente de lleno a las labores diarias de la CDC, las cuales incluyen la atención a las querellas, las actividades educativas, visitas a las instituciones correccionales, evaluación de propuestas legislativas y redacción de informes. Por esta razón, entendemos necesario contar con una partida presupuestaria para contratar recursos externos y atender, cuando los recursos legales de la CDC no estén disponibles, aquellas instancias en las que la CDC recurra al Tribunal. Asimismo, los procesos administrativos de Personal, pueden requerir de representación legal que el Departamento de Justicia determinó no tienen la obligación legal de suministrar a la CDC.

Servicios a Confinados/as:



El procesamiento de querrelas que le son remitidas a la CDC por parte de la población confinada requiere una atención distinta por parte de nuestra entidad, ello debido al hecho mismo de la inmovilidad de los reclamantes. El confinado no puede salir de la institución a visitar las oficinas de la CDC, lo que requiere que los funcionarios de la CDC visiten la institución correccional. Al momento, la Comisión de Derechos Civiles cuenta con sólo dos (2) asesores legales para atender todos los asuntos que son traídos ante nuestra consideración. Nuestros recursos humanos hacen todo lo posible por responder y visitar a los confinados en un marco de tiempo razonable. Sin embargo, debemos reconocer que ello no es siempre posible dadas nuestras limitaciones. A los fines de optimizar el uso de recursos humanos y económicos, en ocasiones debemos esperar a tener un número mínimo de querellantes de una misma institución previo a programar una visita, lo que en instancias puede redundar en contra de los mejores intereses del querellante.

Área	Número de Facilidades
Metropolitana	20
Sur	16
Oeste	8
Norte	9
Este	10
Centro	1
Total	64

Tal y como se desprende de la tabla la Administración de Corrección y Rehabilitación cuenta con 64 instituciones y entidades vinculadas al sistema correccional que albergan confinados se encuentran fuera del área metropolitana, estando 33 distribuidas entre las áreas sur, oeste

y norte. Además, de considerar el gasto que conlleva de la partida de Combustible y Lubricantes que requiere la flota de vehículos de la Comisión de Derechos Civiles al ser utilizada para esto viajes.

Servicios al Ciudadano:

A la fecha de la presentación de esta petición presupuestaria 2012-2013 la Comisión de Derechos Civiles ha atendido quinientos ochenta y seis (586) querellas o servicios a la ciudadanía. Las mismas sobres los diferentes temas o materias que se desglosan en la siguiente tabla:

Temas o Materias
Color
Condición Social
Confinados/as
Debido Proceso de Ley
Derecho a la Intimidad
Discrimen
Edad
Educación Especial
Embarazo
Género
Impedimento Físico o Mental
Intervenciones de la Policía
Laboral
Matrimonio
Orientación Sexual
Origen Nacional

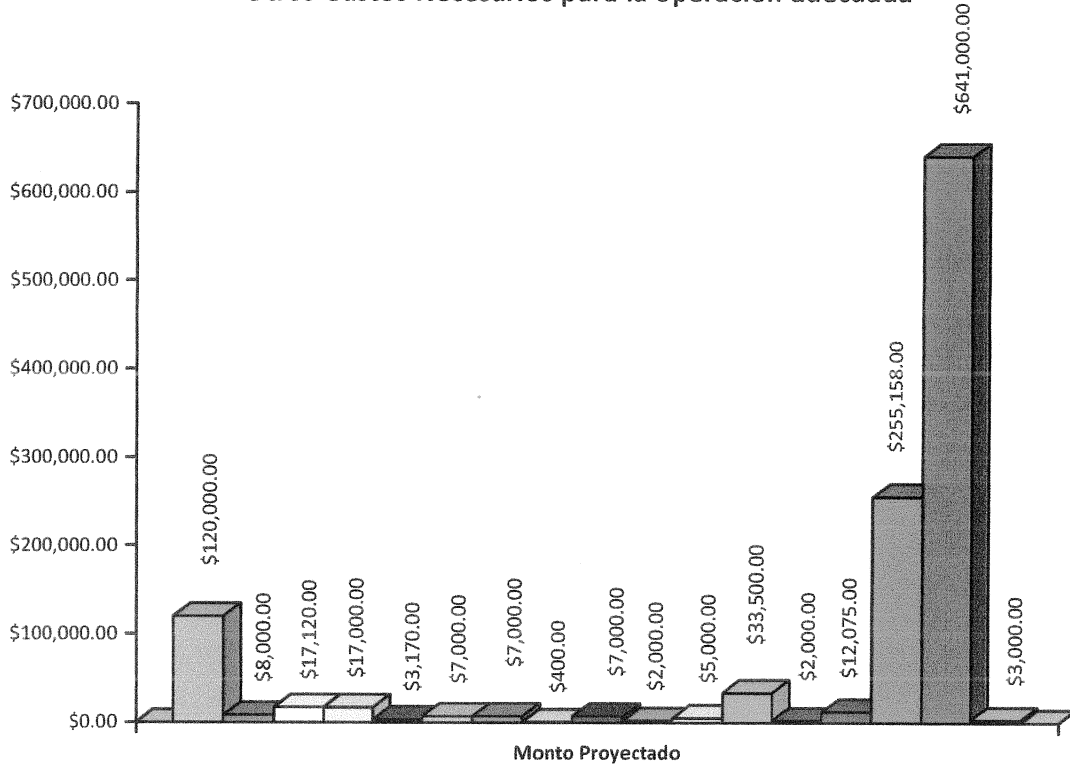
Raza
Religión
Otros

Resumen de gastos necesarios para la operación adecuada de la CDC:

PARTIDA	MONTO PROYECTADO 2012-2013
Arrendamiento oficina central	\$120,000.00
Servicio telefónico	\$8,000
Servicios investigación jurídica Thompson	\$17,120.00
Fotocopiadoras (Xerox)	\$17,000.00
Pago de Apartado postal y franqueo	\$3,170.00
Combustibles y lubricantes para vehículos oficiales	\$7,000.00
Reparación de vehículos oficiales	\$7,000.00
Arrendamiento de metro postal	\$400.00
Gastos de Transportación	\$7,000.00
Cuotas y suscripciones	\$2,000.00
Materiales y efectos de oficina	\$5,000.00
Compra de Equipo	\$33,500.00

Anuncios y pautas en medios de comunicación	\$2,000.00
Arrendamiento de espacio de almacén	\$12,075.00
Servicios profesionales misceláneos (sistemas de información, taquigrafía, transcripciones, traducciones, peritaje, programa de ayuda al empleado-PAE,)	\$255,158.00
Compras misceláneas (servicios de comida, agua potable, efectos sanitarios, productos limpieza, etc.)	\$64,100.00
Seguros públicos	\$3,000.00
TOTAL	\$563,523.00

Otros Gastos Necesarios para la operación adecuada



- Arrendamiento Oficina Central
- Servicio Telefónico
- Servicio de Investigación Jurídica Thompson
- Fotocopiadoras Xerox
- Pago Apartado Postal y Franqueo
- Combustibles y lubricantes para flota de vehículos
- Reparación vehículos oficiales
- Arrendamiento de Metro Postal
- Gastos de Transportación
- Cuotas y subcripciones
- Materiales y efectos de oficina
- Compra de Equipo
- Anuncios y pautas en medios de comunicación
- Arrendamiento de espacio de almacén
- Servicios profesionales misceláneos
- Compras misceláneas
- Seguros Públicos

Resumen de la solicitud presupuestaria:

PARTIDA	MONTO SOLICITADO
Proyectos Especiales ¹	\$50,000.00
Nómina y costos relacionados	\$800,554.00
Gastos necesarios	\$563,523.00
PRESUPUESTO SOLICITADO	\$1,414,077.00
Diferencia al Presupuesto Recomendado de \$1,193,000.00	\$221,077.00

¹ Actividad de RIOOD

V. Conclusión

La Comisión de Derechos Civiles es una institución que tiene una presencia determinante en la historia de la sociedad puertorriqueña por sus aportaciones sobre el significado de los derechos humanos y cómo protegerlos y enaltecerlos.

Para poder enfrentar con éxito los retos que tiene esta Comisión, es de vital importancia que la Honorable Asamblea Legislativa apruebe nuestra solicitud de fondos.

Mal puede reclamar sus derechos un pueblo que no los conoce, y mal puede respetarlos un poder público que también los ignora. Para que ello no ocurra, hay que dotar a la Comisión de Derechos Civiles de los recursos suficientes para hacer el trabajo que por ley le ha sido encomendado.

En las investigaciones que hemos realizado sobre el funcionamiento de diversas comisiones hemos encontrado que se está haciendo un alto énfasis a la tecnología y a sistemas interactivos, especialmente en el proceso inicial de presentar alguna querrela.

Para presentar dos ejemplos, la Comisión de Derechos Civiles del Estado de Ohio² mantiene un sistema cibernético para el sometimiento de querrelas. Por otra parte, la Comisión de Illinois publica las agendas de las reuniones de los Comisionados en su página electrónica.³

La tecnología ha sido uno de los factores más determinantes para el advenimiento de esta época histórica que se caracteriza por la velocidad en que circulan cúmulos enormes de información. Sin embargo, es altamente conocido que la tecnología plantea asuntos intensos y diversos de derechos civiles.⁴ La

² <http://crc.ohio.gov/index.htm>

³ <http://www2.illinois.gov/ihr/Pages/default.aspx>

⁴ American Civil Liberties Union, <http://www.aclu.org/technology-and-liberty>

tecnología puede fortalecer o debilitar la libertad, dependiendo de la manera en que se utilice. El uso de tecnología plantea la gran oportunidad de que quienes tienen el acceso y los recursos para poder entablar comunicación con la Institución desde cualquier ubicación. No obstante, no debemos perder de vista que en Puerto Rico hay alrededor de 1,000,000 de usuarios de internet, mientras que la población total estimada para 2010 de personas entre 15 y 64 años es de aproximadamente 2,620,000.⁵ Por la información anterior, entendemos que la Comisión tiene el desafío de llegar a un sector amplio que aún al día de hoy no es usuaria del Internet.

En virtud de las ideas expuestas anteriormente, la Comisión de Derechos Civiles debe encarar los retos siguientes:

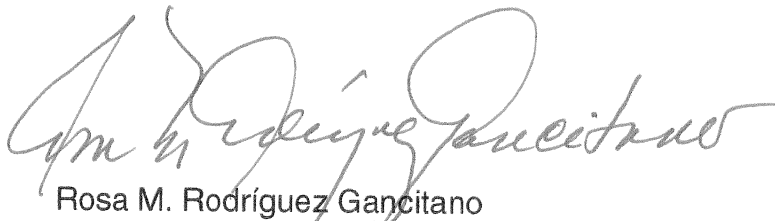
- Comprender el impacto actual de los medios de comunicación en la ciudadanía y en la Institución.
- Desarrollar estrategias creativas para incursionar en toda tecnología posible para difundir su mensaje de manera accesible.
- No perder de vista la existencia de un sector amplio que no tiene suficiente destreza y recursos de tecnología que debe ser alcanzado físicamente.
- Contrarrestar el efecto adverso de la desinformación o de la distorsión de la misma.
- Promover en la ciudadanía, en alianza con las organizaciones educativas, las destrezas para identificar y aprovechar la información acertada.
- Entrar en colaboración investigativa y creativa con las entidades para encontrar acuerdos sobre el balance del interés de informar con el interés por la seguridad.

⁵ CIA World Fact Book, <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/rq.html>

- Realizar una conferencia anual con los medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión y canales electrónicos) para abordar la responsabilidad colegiada por el estado de los derechos humanos y civiles en Puerto Rico.

Ante los mencionados retos y el deber ministerial de la Comisión de Derechos Civiles solicitamos la reconsideración del presupuesto asignado a la misma en beneficio de Puerto Rico y su sociedad.

Muy respetuosamente sometido.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa M. Rodríguez Gancitano', written in a cursive style.

Rosa M. Rodríguez Gancitano
Directora Ejecutiva Interina